

Normativa para reconocimiento de afiliación institucional en actividades de extensión, difusión y vinculación con el medio.

En ausencia de una normativa relativa al reconocimiento de la afiliación institucional en la participación de los(as) académicos(as) de la Facultad en medios periodísticos (entrevistas, columnas de opinión, programas de divulgación, etc.) así como en diversas actividades de extensión o vinculación con el medio externo, se advierte con frecuencia que solo se indica la adscripción a proyectos o programas de investigación de carácter temporal, omitiendo indicar la afiliación a la Facultad o a la Universidad de Chile.

Considerando que la Facultad constituye el soporte fundamental y permanente que sostiene la actividad de su cuerpo académico, y teniendo en cuenta la necesidad de promover su imagen y prestigio en un medio universitario altamente competitivo, se establece la siguiente norma general en la declaración de la afiliación institucional.

En toda actividad de difusión, extensión o vinculación con el medio externo, incluyendo la participación en medios periodísticos escritos, radiales y televisivos, los académicos deberán reconocer su afiliación a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, indicando en forma optativa el Departamento o Centro al cual pertenecen, o el proyecto que financia su investigación. Para cumplir con este objetivo, se consideran satisfactorias las abreviaturas “FCFM – Universidad de Chile”, “FCFM – U. de Chile” o “FCFM-UChile”.